



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 21 de junio de 2019.

**VISTOS,**

El Memorando N° 276-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 11 de junio de 2019; el Informe N° 303-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2019; el Informe N° 114-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, recibido con fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Memorando N° 276-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 11 de junio de 2019, el señor Arql. Carlos Gustavo Elera Arévalo, Director del Museo Nacional Sicán, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, necesario para realizar las actividades culturales por el primer domingo del mes de julio del año del presente año, a realizarse el día 07 de julio de 2019 en el citado museo, por el monto S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 303-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal solicitado para financiar el cargo interno, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para realizar las actividades culturales el primer domingo del mes de julio del año del presente año, a realizarse el día 07 de julio de 2019 en el citado museo.

Que, mediante Informe N° 114-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 17 de junio de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor público Daniel Hernán Pérez Bustamante, trabajador bajo modalidad CAS del Museo Nacional Sicán, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades por el primer domingo del mes de julio de año 2019 en el citado Museo, al mismo tiempo informa que se ha cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, ello en común acuerdo el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000709 – POBLACIÓN INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTIVIDAD	: 5005211 – SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0032 – SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
CLASIFICADOR	: 23.27.95 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
MONTO	: 2,000.00

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio de 2019, inserto en el informe expedido por la Oficina de Administración de esta Entidad, esta Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución administrativa que otorgue el respectivo encargo interno;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los “Encargos al personal de la institución” y señala “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades en el Museo Nacional Sicán por el primer domingo de julio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, al Museo Nacional Sicán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel 165, Urb. Santa Victoria – Chiclayo  
Lambayeque - Perú  
Teléfono (+51) 074-499523  
[www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

**EL PERÚ PRIMERO**